



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y  
TRANSPORTES

COORDINACION GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE  
DIRECCION GENERAL DE CAPITANIAS

FORMA CG - 1A

México, D.F., 6 de abril de 1999.

## CIRCULAR No. 018

CC. CAPITANES Y DELEGADOS DE PUERTO

COMPACTACION DE HORARIOS DE TRABAJO

En cumplimiento al ACUERDO que establece el Programa de Austeridad Presupuestaria en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 1999; a la NORMA que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada; a los ACUERDOS que establecen los lineamientos generales para la aplicación del Programa de Ahorro de Energía en Inmuebles de la Administración Pública Federal, y el de los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en los Diarios Oficiales de la Federación del 22 de febrero, 15, 16 y 26 de marzo de 1999 respectivamente; así como a los oficios circulares número 5.-128 de la C. Oficial Mayor del Ramo, y CG/CA/500.230/99 del Coordinador Administrativo, de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, ambos del 29 y 30 de marzo de los corrientes y en alcance a mi circular 017 del 31 de marzo próximo pasado; al respecto hago de su conocimiento los siguientes.

## LINEAMIENTOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos son de aplicación inmediata y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que laboran en las Capitanías y Delegaciones de Puerto.

SEGUNDO.- Los horarios de trabajo serán:  
1) - De 08:00 a las 15:00 horas, tiempo local en ese puerto, para el personal de base y de confianza, hasta el nivel 27ZC. Respetándose las condiciones generales de trabajos vigentes.

El personal que desempeñe labores de limpieza y que sea trabajador de esta Secretaría; y que por razones de su propia actividad deberán iniciar sus labores a las 07:00 horas, debiendo concluir a las 14:00 horas.

Continúa al reverso ...

2.

II) De 09:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas: tiempo local en ese puerto, para los jefes de departamento y titulares de las capitanías y delegaciones de puerto, quienes podrán disponer de 15:00 a 16:00 horas para comer.

El personal no comprendido en el párrafo anterior, que tenga una jornada de trabajo mayor a siete horas efectivas y su horario sea hasta las 18:00 horas, gozará de un hora de receso para disfrutar sus alimentos.

TERCERO.-

Para efectos de cobro de derechos, el tiempo ordinario de atención al público será de 09:00 a 14:30 horas y extraordinario de 16:00 a 18:00 horas.

CUARTO.

Cada capitanía regional, será responsable con sus adscritas de elaborar comunicado homogéneo dirigido a sus usuarios para comunicarles los nuevos horarios que regirán en sus oficinas, debiendo precisarles con respecto a despachos y arribos de buques, los avisos previos que se obtienen de las reuniones de programación de buques; la vigencia de los despachos que prevé la Ley de Navegación después de haberse expedido; la vigencia de los despachos que conceptúa la misma Ley mencionada para las embarcaciones pesqueras, así como el lapso que permite la misma Ley para presentar ante la autoridad marítima las actas de protesta de accidentes, incidentes de carácter extraordinario, relacionadas con la navegación o el comercio marítimo.

QUINTO.-

Todos los servicios que proporcione esa Capitanía de Puerto, previstos en la Legislación marítima y portuaria se deben prestar en tiempo ordinario de lunes a viernes.

Los servicios que se prestarán de lunes a viernes en tiempo extraordinario y hasta las 18:00 horas, serán: arribos, despachos, fondeos, enmiendas, recepción de actas (si la estadía del buque no permite presentarlo en hora hábil del día siguiente), boleta de pilotos (cuando la embarcación no se haya incluido en la reunión de programación o se demuestre que existió impedimento para presentarla en hora hábil).

SEXTO.-

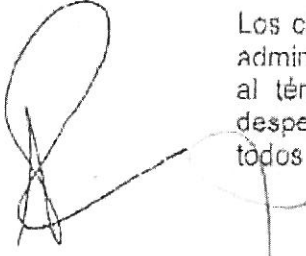
Los sábados, domingos y días festivos previa solicitud de los usuarios y para efectos de pago de derechos se podrá laborar de 00:00 a 13:00 horas para atender los servicios citados en el segundo párrafo del lineamiento anterior.





SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

- SEPTIMO.- Para atender casos fortuitos, fuerza mayor o emergencias fuera de las jornadas establecidas, los mandos medios, homologados así como los capitanes y delegados de puerto, estarán localizables para el personal del Resguardo Marítimo Federal en su caso, o para el servidor público que se encuentre de guardia.
- OCTAVO.- Para la recepción y difusión relativa a la información meteorológica dirigida a la comunidad marítimo-portuaria, así como la vigilancia y auxilio a la navegación interior, por ser funciones estratégicas para esta Secretaría, que redundan en la seguridad marítima y portuaria, los capitanes y delegados de puerto, cuando sea factible preverán el establecimiento de las guardias las 24 horas los 365 días del año.
- En cualquier otra circunstancia, se cumplirá la obligación de la recepción y difusión meteorológica por personal que designe el titular de esas oficinas y en su caso, la realizará él mismo.
- NOVENO.- Durante el desarrollo de operativos de seguridad; época ciclónica; temporada de "nortes" y ante cualquier condición meteorológica adversa, los capitanes y delegados de puerto, deberán auxiliarse con los servidores públicos de mandos medios, homologados, personal de base y principalmente del Resguardo Marítimo Federal.
- DECIMO.- Cualquier solicitante de despacho que desee zarpar en día inhábil, y que no haya previsto oportunamente su salida del puerto, garantizará el pago de derechos previendo el avalamiento de un agente naviero consignatario; cuando éste no exista en el puerto, el solicitante, deberá pagar por anticipado este servicio. El pago del despacho posterior al zarpe se fundamenta en que éste es de utilización obligatoria y tiene una vigencia de 48 horas después de su expedición.
- DECIMO PRIMERO.- Para el uso de las patrullas terrestres y marítimas prevalecen las instrucciones dadas en las circulares 59 y 60 del 14 y 17 de agosto de 1998.



Los capitanes y delegados de puerto, conjuntamente con sus árcas administrativas, serán responsables de que dentro de las labores y al término de éstas, no exista en sus instalaciones mal uso o desperdicio de recursos energéticos, de comunicación, así como de todos los vehículos oficiales.

Continúa al reverso ..

DECIMO SEGUNDO.- El pago de tiempo extraordinario para el personal que atienda lo referente a despachos, arribos, recepción y difusión meteorológica así como la vigilancia en las aguas interiores se apegarán a:

- I) Convenio del 3 de febrero de 1999 celebrado entre esta Secretaría y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes enviado por esta Dirección General a las Capitanías Regionales por vía fax el día 4 del mes y año antes citado.
- II) Circulares 10 y 11 de esta Dirección General remitida a los capitanes regionales el 9 y 10 de febrero de 1999.

DECIMO TERCERO.-

Para las funciones indicadas en los lineamientos OCTAVO y NOVENO supra, no serán aplicables las medidas a que se refiere esta circular. Lo anterior, por ser acciones necesarias para atender contingencias o desastres naturales. Asimismo, estas medidas no deben afectar las acciones relacionadas con la seguridad pública (difusión de boletines meteorológicos-vigilancia en aguas interiores), y en ningún momento deberán afectar gastos que por no llevarse a cabo pudieran poner en riesgo la integridad física de las personas del sector marítimo y portuario y en su caso, las vidas humanas instaladas en los litorales.

DECIMO CUARTO.-

Toda vez que los presentes lineamientos tienen como fin lograr el óptimo aprovechamiento de la luz natural, el abatimiento de los consumos de energía eléctrica, los costos y gastos de traslado de personal, así como la naturaleza de la función; deberán vigilar por conducto de sus áreas administrativas lo siguiente:

- ❖ Las líneas telefónicas de esas oficinas estarán bloqueadas de las líneas de entretenimiento, números 801 u otros similares;
  - Establecerán sus controles y lineamientos para disminuir la utilización de líneas telefónicas directas y del servicio de larga distancia;
- ❖ Para efficientar el uso del agua, los medidores su funcionamiento será correcto;
  - Mantener vigilancia para detección y eliminación de fugas;
  - Concientizar al personal, usuarios y visitantes en el uso eficiente del agua;
  - El correcto funcionamiento de sanitarios;
  - La reparación y/o sustitución de los tanques de los sanitarios por alternativas de menor consumo de agua.
- ❖ Para el uso eficiente de materiales de oficina buscará fomentar:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

FORM CO-1A

5.

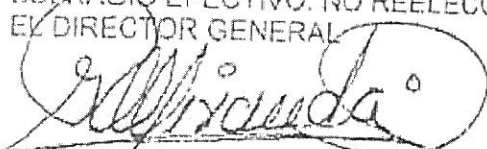
- La impresión y/o fotocopiado de documentos por las dos caras del papel;
- Reducción en el uso del papel térmico para fax;
- Reducción en el uso de carátulas para fax;
- Utilización del papel impreso por un solo lado para otros usos en las oficinas;
- Reutilización de materiales para engargolado;
- Reducción en el uso de vasos, tasas y cubiertos desechables sustituyéndolos por utensilios no desechables;
- A lo posible reutilizar sobres y folders.

DECIMO QUINTO.-

Para el cumplimiento de las medidas de austeridad y racionalidad, se emiten los presentes lineamientos, además de las acciones que cada capitán o delegado de puerto considere para el cumplimiento de los objetivos de la presente circular.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 10 y 29 del Reglamento Interior de esta Secretaría.

ATENTAMENTE  
SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DIRECTOR GENERAL

  
CAP. ALT. GABRIEL RIVERA MIRANDA

- c.c.p.
- Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal, Oficial Mayor del Ramo.- Xola y Av. Universidad, Cuerpo "C", 1er. piso, Col. Narvartes.- Presente.
  - Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante.- Presente.
  - Lic. Fermín Carpio Suárez, Contralor Interno.- Xola y Av. Universidad Cuerpo "A", 1er. piso, Col. Narvarte
  - Directores Generales de los Centros S.C.T.
  - Lic. Rodrigo Chávez Martínez, Director General de Marina Mercante.- Presente.
  - Lic. Hugo Cruz Valdés, Director General de Puertos.- Presente.
  - Lic. Hugo Nicolás Pérez González, Director General de Recursos Humanos - En cumplimiento a los lineamientos TERCERO y SEPTIMO de la circular 5,128 de la Oficialía Mayor.- Xola y Av. Universidad, Cuerpo "D", 1er. piso, Col. Narvarte, C.P. 03028. México, D.F.

Copias al reverso.